

# Condiciones generales del personal

- Se prohíbe el trabajo de menores de edad, en tareas de cosecha forestal y en aquellas que impliquen el manejo de productos químicos.
- El trabajo de menores de 18 años de edad deberá ser autorizado por la autoridad competente. Podrán realizar únicamente tareas de bajo riesgo y de baja carga física.
- Debe evitarse el acarreo o levantamiento de cargas pesadas.

Solo en forma ocasional se podrán manipular cargas que no superen los 50 Kg. por persona, y para el caso de mujeres y niños las cargas no podrán superar los 15 Kg.

En forma habitual se podrán manipular cargas que no superen los 35 Kg. por persona, y para el caso de mujeres y niños las cargas admitidas no podrán superar los 10 Kg.

